



Oficina de la Directora Ejecutiva

23 de julio de 2009

Lcdo. José Emilio González
Presidente
Comisión de lo Jurídico Penal

Estimado Senador:

En relación a Resolución del Senado 249 y en atención a su solicitud, a continuación ofrecemos nuestra opinión.

Según dispone la Ley (34 L.P.R.A. 3019) los Patólogos e Investigadores del Instituto de Ciencias Forenses están facultados para realizar levantamiento del cadáver siempre y cuando la muerte no haya sido provocada por ningún acto de violencia de los incluidos en los incisos 17 y 2 de la subsección (a) de S. 3011 del título 34 de L.P.R.A.

Por otra parte, el custodio y jefe de la escena del crimen es el fiscal (Orden Administrativa Departamento de Justicia 02-05). En acorde con esta disposición, el Instituto de Ciencias Forenses acude a las escenas a solicitud de dichos funcionarios. Conscientes de responder a la brevedad posible monitoreamos mediante métricas mensuales dicha actividad.

Atentamente,


María S. Conte Miller, MD, JD
Directora Ejecutiva

c. Lcdo. Antonio Sagardia De Jesús
Secretario de Justicia

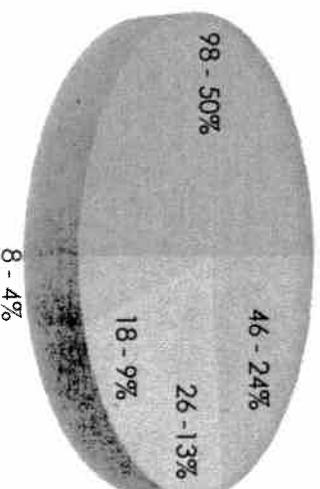
Lcdo. Obdulio Meléndez
Fiscal General

Lcdo. Javier Varela
Asesor en Seguridad Pública

MSCM/*len*/ R. del S. 249

Tiempo de Respuesta de Escena por caso Mayo y Junio

Tiempo Respuesta	Casos	Porcentaje
00-15 MIN	46	24%
16-29 MIN	26	26% - 13%
30-59 MIN	18	9%
60 MIN O MÁS	8	4%
Total Casos	98	50%



- 00-15 MIN
- 16-29 MIN
- 30-59 MIN
- 60 MIN O MÁS
- Total Casos

